

DECRETO Nº 221/19

VISTO:

El requerimiento formulado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura, en cuanto a la contratación de los artistas que, con motivo de la FIESTA DE LA PRIMAVERA 2019, han sido confirmados para que lleven a cabo su actuación artística;

Y CONSIDERANDO:

Que como todos los años el municipio, a través de dicha Secretaría, programa diversas actividades y espectáculos gratuitos con el objetivo de brindar a los jóvenes y familias capillenses una gran fiesta de la primavera, con una variada grilla de espectáculos que se sumará a las tradicionales actividades deportivas, recreativas y lúdicas en general,

Que una vez más el espacio elegido para el desarrollo de la misma será el Balneario Municipal Calabalumba, quien albergará a quienes elijan disfrutar de un 21 de septiembre a pura fiesta;

Que la organización y desarrollo de actividades en general estará a cargo de la Secretaría de Turismo junto al área de Deportes y, como todos los años, para la convocatoria de grupos musicales se ha otorgado prioridad a artistas locales, que se sumarán a la banda de cierre TAXI BLUE;

Que en muchos de los casos los grupos locales, al encontrarse en los inicios de sus carreras, aún no cuentan con el instrumento que les permita facturar por sus servicios, por lo que teniendo en cuenta el objetivo inicial de prioridad local y que la presentación es eventual y por única vez, se consideró dictar un contrato de actuación que establezca las condiciones y que permita emitir el pago correspondiente, resaltando que esta modalidad es de carácter temporario;

Que existe partida presupuestaria para cumplir con el requerimiento presentado;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: DISPONESE la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, de los artistas que se detallan a continuación, quienes presentarán su actuación en la FIESTA DE LA PRIMAVERA 2019, el día 21 de septiembre de 2019, respetando las condiciones establecidas en los contratos suscriptos a tal fin y bajo los lineamientos y control de la Subsecretaría de Turismo local, a saber:

| APELLIDO y NOMBRE | SERVICIO | CUIT / DNI Nº |
|--------------------------|------------------------------|----------------------|
| Diego Guzmán | Show en vivo - solista | 30.194.802 |
| Federico Mesaroli | Show en vivo Banda NAWWAN | 34.475.160 |
| Ariel Rubén Paguarecci | Show en vivo Grupo TAXI BLUE | 21.962.407 |

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el agente a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO: **SERGIO A. ITURRIOZ**
A/C SEC. DE GOBIERNO

Capilla del Monte, 18 de septiembre de 2019.-
MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

